INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 51/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

CONTRATO Nº 032/2022

H-PAR S.A.C.I.

ID: 402.533

AÑO 2022

CONTRATO Nº 032/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA H-PAR S.A.C.I.--

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **H-PAR S.A.C.I.**, con RUC N° 80007305-3, domiciliada en la calle 21 de setiembre e/ Leonismo Luqueño (Luque– Paraguay), representada por el Señor **Fernando Alberto Fariñas Bovo, con Cédula de Identidad N° 1.037.320**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 23 de setiembre de 2020, pasada ante la Escribana Blanca Elena Adle Sanabria, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 001-025/2022, de fecha 06 de enero de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Fernando Fariñas Representante Legal H-PAR S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 105/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **402.533.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 082-018/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 001-025/2022, de fecha 06 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.055.390.360.- (Guaraníes dos mil cincuenta y cinco millones trescientos noventa mil trescientos sesenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
9	51111616-998	10639	10000170	Erlotinib Comprimido	150 mg	UNIDAD	UNIDAD	290	580	ERLOTINIB 150 mg QUIMFA	CHILE	519.000	301.020.000
13	51131603-004	596	10000228	Heparina bajo peso molecular Inyectable	40 mg	UNIDAD	JPC	8.680	17.360	ENOXAPARINA SÓDICA 40 mg/0,4 mL BAUEL TOP	CHINA	38.600	670.096.000
16	51201809-9999	10665	10000279	Lenalidomida Cápsula	10 mg	UNIDAD	UNIDAD	200	400	LENALIDOMIDA 10 mg BAEUL TOP	INDIA	2.270.000	908.000.000
25	51201515-9999	10698	10000417	Sirolimus Comprimido	1 mg	UNIDAD	UNIDAD	1.020	2.040	SIROLIMUS 1 mg QUIMFA	NACIONAL	86.409	176.274.360
												G.	2.055.390.360

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA H-PAR S.A.C.I. EN LOS ÍTEMS Nº 9, Nº 13, Nº 16 Y Nº 25: G. 2.055.390.360.- (GUARANÍES DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 05 (cinco) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Fernando Franco
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Hugo Enrique Velázquez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bareiro Araújo
Presidente
Consejo de Administración

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de Entregas:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 3 - Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.

Fernando Farinas
Representante Legal
H-PAR S.A.C.H.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ernesto Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAÚ N° 0000000000816087 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Poliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de

Fernando Parisi
Representante Legal
H-P S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariel Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Hugo Fernando Arandia
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Fernando Farias
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Benítez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 4.... del mes de ..marzo..... del año 2022.

Fernando Fariñas
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2022 de fecha 06 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-025/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2765/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 422/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, dado que por Resolución C.A. N° 107-012/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los Ítems N° 9, N° 10, N° 13, N° 16 y N° 25 del presente llamado;

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-025/2022

1. Descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

2. Descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

3. Descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9, y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

4. Descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

5. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 13 y N° 25; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 9; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° N° 16; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 10 y N° 13; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 13, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y seguidamente adjudicar a la misma conforme al siguiente detalle: en el Ítem N° 9, el 50%; en el Ítem N° 13, el 20%; en el Ítem N° 16, el 20% y en el Ítem N° 25 el 60%;

2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y seguidamente adjudicar a la misma en el Ítem N° 9, el 20%;

3. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y seguidamente adjudicar a la misma en el Ítem N° 16, el 30%;

4. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO;

5. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador en adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 10; Asimismo, apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, conforme al siguiente detalle:

   5.1 En cuanto al Ítem N° 9, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado Ítem a las firmas H-PAR S.A.C.I., CASA BOLLER S.A. y SCAVONE HNOS S.A., en un 50%, 30% y 20% respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Informe respectivo, para desestimar las ofertas presentadas por las firmas H-PAR S.A.C.I., y VICENTE SCAVONE HNOS S.A. se refiere cuanto sigue:

a. H-PAR S.A.C.I. **(Cuenta con la menor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica del mismo producto, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 2, Anexo 1, se visualiza que la Firma H-PAR presenta el Estudio de Bioequivalencia Terapéutica correspondiente a Erlotinib 150 mg comp. recubierto, con denominación genérica corresponde al producto ofertado teniendo en cuenta que posee la misma fórmula, respetando el mismo proceso de elaboración, con el mismo elaborador declarado en el estudio y en el registro sanitario aprobado por DNVS, bajo la denominación ERLOTINIB 150 MG. QUIMFA. La declaración de QUIMFA, en la denominación es meramente comercial a fin de saber qué empresa comercializa el producto. Además, en el PBC indican: Para el 1.4 a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto;

b. H-PAR S.A.C.I. No presenta Reportes de Locales de Faramacovigilancia propios, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 2, Anexo 1, se visualiza que la empresa BAUEL TOP S.A., presentó a la agencia reguladora nacional una nota por medio del cual comunicó/notifico a la misma que a la fecha de presentación del documento, la misma no ha recibido notificación de eventos adversos;

   Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma H-PAR S.A.C.I. el 50% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 9, por ser la menor oferta y la más económica además de cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

c. VICENTE SCAVONE HNOS S.A. **(Cuenta con la tercera menor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 3, Parte 2, se visualiza que la firma VICENTE SCAVONE HNOS S.A., presenta el Estudio de Bioequivalencia Terapéutica correspondiente a "ERLOTINIB 150";

d. VICENTE SCAVONE HNOS S.A. No presenta Reportes de Locales de Faramacovigilancia propios, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Tomo 3, Parte 2, se visualiza que la empresa presentó a la agencia reguladora nacional una nota por medio del cual comunicó/notificó a la misma, que a la fecha de presentación del documento, la misma no ha recibido notificación de eventos adversos;

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE HNOS S.A., el 20% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 9 , por ser la tercera menor oferta y cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5.2 En cuanto al Ítem N° 13, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado Ítem a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.; DUTRIEC S.A. y H-PAR S.A.C.I., en un 50%, 30% y 20% respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., se refiere cuanto sigue:

a. H-PAR S.A.C.I., **(Cuenta con la tercera menor oferta)** No presenta Certificado de Alta Vigilancia Sanitaria, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 7, Anexo 1, se visualiza que la firma H-PAR S.A.C.I., presenta el Certificado de Registro de Alta Vigilancia EMA, en atención a que el presente ítem corresponde a productos biológicos de primera generación y no para fármacos inhibidores

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma H-PAR S.A.C.I., el 20% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 13, por ser la tercera menor oferta y cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5.3 En cuanto al Ítem N° 16, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado Ítem a las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y H-PAR S.A.C.I., en un 50%. 30% y 20% respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar las ofertas presentadas por las firmas H-PAR S.A.C.I., y MATHER COMPANY S.R.L., se refiere cuanto sigue:

a. MATHER COMPANY S.R.L., **(Cuenta con la segunda mejor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica, presenta de Lenalidomida 25mg. Y el producto es de 10mg, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 1, Anexo 1, se visualiza que la firma MATHER COMPANY S.R.L. presenta el Estudio de Bioequivalencia Terapéutica correspondiente a la Lenalidomida 25mg., siendo que el sitio y proceso es el mismo y cualitativamente iguales, para el estudio solo se modifica el peso, siendo el principio activo el mismo;

b. MATHER COMPANY S.R.L., No presenta Reportes de Locales de Faramacovigilancia propios, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 1, Anexo 1, se visualiza que la empresa presentó a la agencia reguladora nacional una nota por medio del cual comunicó/notifico a la misma que a la fecha de presentación del documento, la misma no ha recibido notificación de eventos adversos;

   Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., el 30% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 16, por ser la segunda menor oferta y cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

c. H-PAR S.A.C.I. **(Cuenta con la tercera menor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica del mismo producto, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 2, Anexo 1, se visualiza que la Firma H-PAR presenta el Estudio de Bioequivalencia Terapéutica correspondiente;

d. H-PAR S.A.C.I. No presenta Reportes de Locales de Faramacovigilancia propios, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 2, Anexo 1, se visualiza que la empresa BAUEL TOP S.A., presentó a la agencia reguladora nacional una nota por medio del cual comunicó/notificó a la misma que a la fecha de presentación del documento, la misma no ha recibido notificación de eventos adversos;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma H-PAR S.A.C.I., el 20% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 16, por ser la tercera menor oferta y cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5.4 En cuanto al Ítem N° 25, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado Ítem a las firmas H-PAR S.A.C.I., y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en un 60% y 40% respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., se refiere cuanto sigue:

a. H-PAR S.A.C.I. **(Cuenta con la menor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica, pero dicho requerimiento no se adecua a lo solicitado en el PBC y sus adendas considerando que se encuentra claramente establecido que en caso de medicamentos inmunosupresores de origen nacional solamente será necesario la presentación del Certificado de Registro Sanitario por la DNVS y el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la DNVS;

b. H-PAR S.A.C.I. No se presentó en tiempo los siguientes documentos: Registro Sanitario y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y Control expedidas por DINAVISA, pero la Firma H-PAR contesta en tiempo y forma, según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones Tomo 4 Anexo 1;

Las documentaciones fueron requeridas en fecha 16/11/2021 y se dio respuesta en fecha 17/11/2021, vía correo electrónico;

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma H-PAR S.A.C.I., el 60% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 25, por ser la menor oferta y la más económica además de cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2022 de fecha 06 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-025/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas: CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 9; SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 9; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en los Ítems N° 10 y N° 13; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 13; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 16; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 16; H-PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25 y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el ítem N° 25, por un monto total de G. 9.192.170.600.- (Guaraníes nueve mil ciento noventa y dos millones ciento setenta mil seiscientos), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a las firmas CASA BOLLER S.A., y SCAVONE HNOS S.A., que presten sus conformidades para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 9; H-PAR S.A.C.I., y DUTRIEC S.A., que presten su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., y H-PAR S.A.C.I., que presten sus conformidades para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 16; y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 25.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SClio.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
9	51111616-998	10639	10000170	Erlotinib Comprimido	150 mg	UNIDAD	UNIDAD	174	348	TARCEVA 150 mg	ITALIA/ SUIZA/ URUGUAY	519.000	180.612.000
												G.	**180.612.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL ÍTEM N° 9 : G. 180.612.000.- (GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL), IVA INCLUIDO.

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
9	51111616-998	10639	10000170	Erlotinib Comprimido	150 mg	UNIDAD	UNIDAD	116	232	TIRLEB 150	ARGENTINA	519.000	120.408.000
												G.	**120.408.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A. EN EL ÍTEM N° 9 : G. 120.408.000.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL), IVA INCLUIDO.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
10	51142219-001	10708	10000198	Fentanilo Parche Transdermico	0,025 mg / Hora	UNIDAD	UNIDAD	1.400	2.800	DUROGESIC 25	BÉLGICA	144.950	405.860.000
13	51131603-004	596	10000228	Heparina bajo peso molecular Inyectable	40 mg	UNIDAD	JPC	21.700	43.400	ENOXAPARINA SÓDICA 40 mg/0,4 ml. LASCA	NACIONAL	38.600	1.675.240.000
												G.	**2.081.100.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. EN LOS ÍTEMS N° 10 Y N° 13: G. 2.081.100.000.- (GUARANÍES DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
13	51131603-004	596	10000228	Heparina bajo peso molecular Inyectable	40 mg	UNIDAD	JPC	13.020	26.040	EMOGAN	NACIONAL	38.600	1.005.144.000
												G.	1.005.144.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL ÍTEM N° 13: G. 1.005.144.000.- (GUARANÍES UN MIL CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL), IVA INCLUIDO.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
16	51201809-9999	10665	10000279	Lenalidomida Cápsula	10 mg	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000	REVLIMID	URUGUAY	2.270.000	2.270.000.000
													2.270.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. EN EL ÍTEM N° 16: G. 2.270.000.000.- (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES), IVA INCLUIDO.

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
16	51201809-9999	10665	10000279	Lenalidomida Cápsula	10 mg	UNIDAD	UNIDAD	300	600	LENALIDOMIDA 10 mg. TUTEUR	ARGENTINA	2.270.000	1.362.000.000
												G.	1.362.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL ÍTEM N° 16: G. 1.362.000.000.- (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
9	51111616-998	10639	10000170	Erlotinib Comprimido	150 mg	UNIDAD	UNIDAD	290	580	ERLOTINIB 150 mg. QUIMFA	CHILE	519.000	301.020.000
13	51131603-004	596	10000228	Heparina bajo peso molecular Inyectable	40 mg	UNIDAD	JPC	8.680	17.360	ENOXAPARINA SÓDICA 40 mg/0,4 mL. BAUEL TOP	CHINA	38.600	670.096.000
16	51201809-9999	10665	10000279	Lenalidomida Cápsula	10 mg	UNIDAD	UNIDAD	200	400	LENALIDOMIDA 10 mg BAEUL TOP	INDIA	2.270.000	908.000.000
25	51201515-9999	10698	10000417	Sirolimus Comprimido	1 mg	UNIDAD	UNIDAD	1.020	2.040	SIROLIMUS 1 mg. QUIMFA	NACIONAL	86.409	176.274.360
												G.	2.055.390.360

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA H-PAR S.A.C.I. EN LOS ÍTEMS N° 9, N° 13, N° 16 Y N° 25: G. 2.055.390.360.- (GUARANÍES DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
25	51201515-9999	10698	10000417	Sirolimus Comprimido	1 mg	UNIDAD	UNIDAD	680	1.360	RAPAMUNE 1	ARGENTINA	86.409	117.516.240
												G.	117.516.240

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. EN EL ÍTEM N° 25: G. 117.516.240.- (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA), IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE N° 51/21: G. 9.192.170.600.- (GUARANÍES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.02.2022
Hora: 14:20:21

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 105/22

Fecha de Emisión 21.02.2022

Descripción ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS.-

AÑO 2022

Nro. P.A.C. 402533

Modalidad CVE N° 51/21

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	966.423.274.509	966.423.274.509	162.157.177	0	9.487.754.600	63.841.719.982	73.329.474.582	892.931.642.750

Total PAC **9.487.754.600**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Sec. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Alfredo Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

H-PAR S.A.C.I

21 de Septiembre esq / Leonismo Luqueño.
Tel: (+595)21 645 323 - (+595) 981 555 953

www.hparsa.com

Luque, 02 de marzo de 2.022

Señor:
Lic. Diego Ramirez, *jefe*
Dpto. Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
PRESENTE

REF.: ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N°51/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" ID 402.533***

Me dirijo a ustedes, en el marco del llamado de referencia, a fin de remitir documentos solicitados para la firma del contrato correspondiente:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Constancia de SIPE, donde consta poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Certificado laboral emitido por la Dirección Obrero Patronal del VMJ.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

02-03-2022.

Fernando Fariñas
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina G. Bedoya Sanchez
Jefa Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

FERNANDO FARIÑAS

Representante Legal

Certificado de Quiebras en línea

H-PAR S.A.C.I..-

Número Documento: 8007305-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del Informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-53993.-

Nº Entrada: 11764186 **Fecha entrada:** 16/02/2022 10:36:37 **Fecha proceso:** 18/02/2022 10:03:55 **Nº Liquidación:** 32926369K

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CARMEN LUISA BOVO HERRERO **Registro/Matricula:** 259

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

H-PAR S.A.C.I..-

Número Documento: 8007305-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentenciás judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1675801.-

Nº Entrada: 11764073 **Fecha entrada:** 16/02/2022 10:20:59 **Fecha proceso:** 18/02/2022 09:04:36 **Nº Liquidación:** 32916108A

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: CARMEN LUISA BOVO HERRERO **Registro/Matricula:** 259

3

Lote 4165339509 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270130132441

FECHA 01/03/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80007305	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	H-PAR S.A.C.I

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/03/2022 NÚMERO DE CONTROL : 9ADB098C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800073059ADB098C

4.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2884590

NRO. CERTIFICADO: 327942

FECHA EMISION: 11-02-2022

VENCIMIENTO: 11-03-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80007305

Nro. Certificado: 327942

Razon Social: H-PAR S.A.C.I

Actividad(es): COMERCIO

Fecha de Inscripcion: 22-10-2008

Cantidad de Asegurados: 7

Nro. Patronal(es): 0002-61-8981 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

5

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 21223

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**17465**
RUC	80007305-3
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-8981
RAZÓN SOCIAL	H-PAR S.A.C.I.
NOMBRE FANTASÍA	PHARMORGANICA LABORATORIOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LUQUE
DIRECCIÓN	21 de Setiembre esq. Leonismo Luqueño.
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1980-06-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-12-09**
FECHA. DE VTO.	**2022-03-09**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 10.01.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Itaú

Agencia Luque
General Aquino Esq. Eugenio A. Garay
Luque - Paraguay
Tel: 617 1000

Asunción, 01 de marzo de 2022

Señores
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **H-PAR S.A.C.I** con **documento N° RUC: 80007305-3** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CTA CTE . Moneda Local 0000000000816087 desde Marzo del 2010

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

JUAN ARIEL OVIEDO
Ref. 196-A

VIVIANA SOLOAGA
Ref: 161-A

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

e1d1b91e8e7078cd64e1cda78d61bbfd

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1682374

Conste que el Proveedor H-PAR S.A.C.I , con RUC 80007305-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	07-07-2017	07-07-2027	24-09-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	02-03-2021	02-03-2022	03-03-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-09-1979		23-09-2020	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	18-02-2021	30-04-2022	20-04-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	12-10-2021	12-04-2022	13-10-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	12-10-2021	12-04-2022	13-10-2021	Activo
096 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC)	14-09-2021	24-09-2022	24-09-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2021	17-04-2022	21-04-2021	Activo
068 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION VIGILANCIA SANITARIA	15-02-2021	31-03-2022	20-04-2021	Activo
051 - CONSTANCIA INSCRIPCION SENAD	13-04-2021	31-03-2022	20-04-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	05-10-2020		06-10-2020	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	02-06-2020	01-08-2023	28-09-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	23-09-2020		24-09-2020	Activo

CATEGORIZACION MIPYMES - VICEMINISTERIO MIPYMES - MIC
MEDIANA

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	22-10-2008
Cantidad de Empleados:	7	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

02/03/2022

7

[redacted]